



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01688-00
MONITORIO

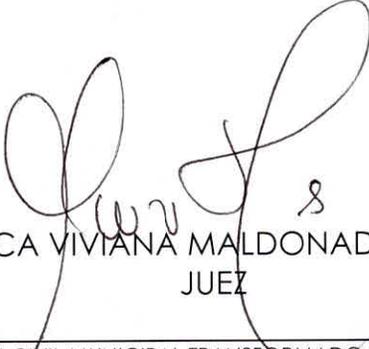
Bogotá, D.C., 27 ENE 2023

No obstante, que la parte actora presentó proceso monitorio, advierte el despacho que no es procedente por prohibición expresa de la norma, pues este fue previsto para procesos de mínima cuantía conforme al artículo 621 del C G. del P, luego esa simple circunstancia, permite concluir conforme se observa en las pretensiones que la cuantía de la suma requerida a la fecha de la presentación de la demanda, corresponde a pretensiones de más de \$40'000.000 Mcte.

Así las cosas, como la demanda no es de mínima cuantía, la misma debe ser rechazada de plano.

De conformidad a la modalidad en que fue presentada la demanda (virtual), no se ordena la entrega de los anexos de la demanda, la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el mismo.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. 30 ENE 2023 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 012 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
--

ncrr